



**CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO AL CONTRATO CEA-COL-EST-CS-101-21, "CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR LA CAPILLA CON UNA LONGITUD DE 650 METROS, DE 15" DE DIÁMETRO, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, INCLUYE UN CRUCE DE LAS VIAS DE FERROCARRIL CON SISTEMA HINCADO, MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO.", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, EN LO SUCESIVO "LA CEA", Y POR OTRA ES UNA PERSONA MORAL EL OBRAS CIVILES ALVGON, S.A. DE C.V. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CONTRATISTA", EN EL ENTENDIDO DE QUE AL CITÁRSELES CONJUNTA E INDISTINTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", ACTO JURÍDICO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

1. CON FECHA **06 (SEIS) DE OCTUBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO)** SE CELEBRÓ EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **CEA-COL-EST-CS-101-21**, ENTRE "**LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL** DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "**CEA**", Y LA EMPRESA DENOMINADA **OBRAS CIVILES ALVGON, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**"; PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "**CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR LA CAPILLA CON UNA LONGITUD DE 650 METROS, DE 15" DE DIÁMETRO, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, INCLUYE UN CRUCE DE LAS VIAS DE FERROCARRIL CON SISTEMA HINCADO, MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO.**", CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES CALENDARIO**, CONTABILIZADOS DEL **11 (ONCE) DE OCTUBRE DEL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO)** AL **24 (VEINTICUATRO) DE NOVIEMBRE DEL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO)** POR UN IMPORTE TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO ES DE **\$6'498,523.31 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 31/100 M.N.)**.
2. CON FECHA **04 (CUATRO) DE NOVIEMBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO)** MEDIANTE OFICIO S/N, RECIBIDO EL **05 (CINCO) DE NOVIEMBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO)**,





"EL CONTRATISTA" SOLICITA SE REALICE UN CONVENIO MODIFICATORIO **EN TIEMPO** DERIVADO DEL INCREMENTO EN VOLÚMENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS.

3. CON FECHA DEL **08 (OCHO) DE NOVIEMBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO)**, LA "CEA" INFORMA QUE ES PROCEDENTE REALIZAR UN CONVENIO **MODIFICATORIO EN TIEMPO** ADICIONAL POR UN PERIODO DE **47 DÍAS NATURALES** CORRESPONDIENTE. EL TIEMPO ADICIONAL SE OBTIENE DEL ANÁLISIS REALIZADO A LA VOLUMETRÍA LEVANTADA EN CAMPO.

## DECLARACIONES

### I.- DECLARA "CEA", QUE:

**I.1.-** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 (TREINTA Y UNO) DEL MES DE ENERO DE 2007 (DOS MIL SIETE) Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 (VEINTICUATRO) DE FEBRERO DE 2007 (DOS MIL SIETE), CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO SEXTO, 27, 40, 43, 116, 124 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, 5 FRACCIÓN I, II, XI Y XVI, 66 FRACCIÓN I, 69, 70, 71 Y 72, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 1, 20 FRACCIÓN I, 21 Y 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

**I.2.** QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON LAS FACULTADES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL, ASIMISMO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO AL C. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, COMO SU DIRECTOR GENERAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LO CORRESPONDIENTE A LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

**I.3.** EL CONTRATO CON NÚMERO DE ASIGNACIÓN **CEA-COL-EST-CS-101-21**, SE ADJUDICÓ A "**LA CONTRATISTA**" Y SE BASÓ PRIMORDIALMENTE, EN QUE LA PROPUESTA PRESENTADA POR "**EL CONTRATISTA**" PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, REPRESENTÓ LA OBTENCIÓN DE LAS MEJORES





CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA "CEA", EN SUS ASPECTOS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO, ADEMÁS DICHA PROPUESTA, REUNIÓ LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA, EN CUANTO AL EMPLEO DE MATERIALES DE MEJOR CALIDAD, RESISTENCIA Y DURABILIDAD; IGUALMENTE, SE CONSIDERÓ QUE LA EMPRESA CONTARÁ CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA CONGRUENTE CON LOS TRABAJOS A REALIZAR, ASÍ COMO A QUE FUERA DE LAS INSCRITAS EN EL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR LO QUE EL COMITÉ MIXTO DE OBRA PÚBLICA, APROBÓ EL FALLO A FAVOR DE LA **PERSONA MORAL OBRAS CIVILES ALVGON, S.A. DE C.V.**, EL CUAL HA SIDO DEBIDAMENTE APROBADO POR EL **COMITÉ MIXTO DE OBRA PÚBLICA**, DURANTE LA **VIGÉSIMA (20) SESIÓN DEL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) DE FECHA 06 (SEIS) DE AGOSTO DEL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO)**, ASIGNANDO EL PRESENTE CONTRATO A "EL CONTRATISTA" BAJO LA MODALIDAD DE **CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO**.

I.4.- EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA EN BASE EN EL **DICTAMEN TÉCNICO** FIRMADO POR EL **ING. ARMANDO ALFONSO DELGADILLO IZQUIERDO, RESIDENTE DE OBRA**, DE FECHA **08 (OCHO) DE NOVIEMBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO)** Y LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE SE ADJUNTAN A DICHO DICTAMEN Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN VIRTUD DE LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL DICTAMEN EN COMENTO, LOS CUALES SE TIENEN POR AQUÍ REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASFN, FN ORVTO DE REPETICIONES SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE INCREMENTAR Y POR TANTO MODIFICAR EL **TIEMPO ADICIONAL** DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO **CEA-COL-EST-CS-101-21**, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I, II Y III DEL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 116 Y 125 DE SU REGLAMENTO.

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, SECTOR JUÁREZ EN GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44190, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

## II.- DECLARA "EL CONTRATISTA" QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA **OBRAS CIVILES ALVGON, S.A. DE C.V.**, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ACREDITA SU CARÁCTER DE **PERSONA MORAL, CON EL ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,591 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO) DE FECHA 25 (VEINTICINCO) DE**





**SEPTIEMBRE DEL 2020 (DOS MIL VEINTE), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER MACÍAS VÁZQUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 32 (TREINTA Y DOS) DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2020067879 (LETRA N, GUION, DOS, CERO, DOS, CERO, CERO, SEIS, SIETE, OCHO, SIETE, NUEVE), DE FECHA 09 (NUEVE) DE NOVIEMBRE DEL 2020 (DOS MIL VEINTE).**

**II.2.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **OCA200925BE1**. ADEMÁS, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE ACREDITA CON DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN LA QUE SE EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.**

**II.3.- [REDACTED] QUIÉN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 3114088548211 (TRES, UNO, UNO, CUATRO, CERO, OCHO, OCHO, CINCO, CUATRO, OCHO, DOS, UNO, UNO), MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA Y OBRA EN COPIA SIMPLE EN EL EXPEDIENTE CONFORMADO CON MOTIVO DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ACREDITA SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,591 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO) DE FECHA 25 (VEINTICINCO) DE SEPTIEMBRE DEL 2020 (DOS MIL VEINTE), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO [REDACTED] NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 32 (TREINTA Y DOS) DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2020067879 (LETRA N, GUION, DOS, CERO, DOS, CERO, CERO, SEIS, SIETE, OCHO, SIETE, NUEVE), DE FECHA 09 (NUEVE) DE NOVIEMBRE DEL 2020 (DOS MIL VEINTE). BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DICHO NOMBRAMIENTO NO LE HA SIDO MODIFICADO, REVOCADO NI RESTRINGIDO EN FORMA ALGUNA.**

**II.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN CALLE MISIÓN SAN FRANCISCO #50 (CINCUENTA), EN LA COLONIA PLAZA GUADALUPE, C.P.45030 (CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA), EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO., MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.**





**II.5.-** CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LA OBRA REQUERIDA, COMPROMETIÉNDOSE A LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MÁS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

**II.6.-** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, BAJO NÚMERO **C-1825** Y QUE DICHO REGISTRÓ ESTÁ VIGENTE.

**II.7.-** EL DÍA **06 (SEIS) DE OCTUBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO)** SUSCRIBIÓ CON "**LA CEA**" EL CONTRATO **CEA-COL-EST-CS-101-21**, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN "**CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR LA CAPILLA CON UNA LONGITUD DE 650 METROS, DE 15" DE DIÁMETRO, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, INCLUYE UN CRUCE DE LAS VIAS DE FERROCARRIL CON SISTEMA HINCADO, MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO.**" CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES**, CONTABILIZADOS DEL **11 (ONCE) DE OCTUBRE DEL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) AL 24 (VEINTICUATRO) DE NOVIEMBRE DEL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO)** POR UN IMPORTE TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO ES DE **\$6'498,523.31 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 31/100 M.N.)**.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 20 FRACCIÓN I, 21, 24, 25 FRACCIÓN II Y 35 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 31 DE SU REGLAMENTO; DEL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 116 Y 125 DE SU REGLAMENTO, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

### CLAUSULAS:

**PRIMERA: DEL OBJETO.** - EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN EN CUANTO AL **TIEMPO ADICIONAL** DE LA OBRA ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, NÚMERO **CEA-COL-EST-CS-101-21**, EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN EL LA DECLARACIÓN **I.4.** DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 102, 108 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 116 Y 125 DE SU REGLAMENTO.





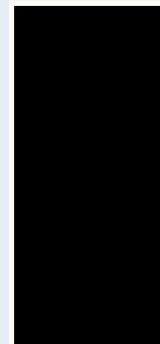
**SEGUNDA: FECHA DE INICIO Y TERMINACION.** - "LA CEA" Y "LA CONTRATISTA" CONVIENEN, QUE EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN **I.4** ESTABLECEN LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO DE "EL CONTRATO", ESTO DERIVADO A QUE LA EMPRESA CONSTRUCTORA REQUIERE EJECUTAR CANTIDADES DE OBRA ADICIONALES NO CONTEMPLADAS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS ORIGINAL, RESULTANDO UN INCREMENTO EN **TIEMPO** VIGENTE DE "EL CONTRATO" DE **47 DÍAS NATURALES**, QUE SE ADICIONA EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, RESULTA UN TOTAL DE CONTRATO EN **92 DÍAS NATURALES**, LO QUE REPRESENTA UN PORCENTAJE DE VARIACIÓN DEL **41%** CON RESPECTO AL **TIEMPO** ORIGINALMENTE CONTRATADO DE **45 DÍAS NATURALES, CONTABILIZADOS DEL 11 (ONCE) DE OCTUBRE DEL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) AL 10 (DIEZ) DE ENERO DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDOS)**.

**TERCERA: EJECUCIÓN DE CONCEPTOS.** - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO "LA CONTRATISTA" SE SUJETARA A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, AL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO NO. **CEA-COL-EST-CS-101-21**, Y SUS ANEXOS.

**CUARTA: DE LA FIANZA.**- "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A GESTIONAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE, LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO. **CEA-COL-EST-CS-101-21**, MISMA QUE SE OTORGADA A FAVOR DE LA **SECRETARIA DE LA HACIENDA PÚBLICA** Y ANTE LA **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN DICHA PÓLIZA SE ESTIPULARA QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA EN INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO **NO. CEA-COL-EST-CS-101-21**.

AUNADO A LO ANTERIOR, "LA CONTRATISTA", ESTÁ CONFORME EN NO RECIBIR PAGO POR TRABAJOS EJECUTADOS HASTA QUE PRESENTE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

**QUINTA. - RATIFICACIÓN DE CONTRATO.** - "LA CEA" Y "LA CONTRATISTA" RATIFICAN EL CONTENIDO DEL CONTRATO NO. **CEA-COL-EST-CS-101-21** Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.





LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE DOLO Y MALA FE EN RELACIÓN A ESTE CONVENIO, POR LO QUE FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS **09 (NUEVE) DE NOVIEMBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO)**.

POR "CEA"

POR "LA CONTRATISTA"  
OBRAS CIVILES ALVGON, S.A. DE C.V.

**ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE  
PACZKA DIRECTOR GENERAL DE LA  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE  
JALISCO**

TESTIGOS

**OCEAN. J. TRINIDAD MARTÍNEZ  
SAHAGÚN  
DIRECTOR DE SANEAMIENTO Y  
OPERACIÓN DE PLANTAS DE  
TRATAMIENTO**

**ING. ARMANDO ALFONSO  
DELGADILLO IZQUIERDO  
RESIDENTE DE OBRA**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO POR TIEMPO DEL CONTRATO CEA-COL-EST-CS-101-21, "CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR LA CAPILLA CON UNA LONGITUD DE 650 METROS, DE 15" DE DIÁMETRO, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, INCLUYE UN CRUCE DE LAS VIAS DE FERROCARRIL CON SISTEMA HINCADO, MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO." QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA OBRAS CIVILES ALVGON, S.A. DE C.V.